



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DE CRISTIAN H.
LÓPEZ CONTRERAS.
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000086

COPIAPÓ, 25 FEB. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 045874, de fecha 07.09.2012, a nombre del beneficiario, don Cristian Humberto López Contreras. Serie Subsidio: DS1T2 2-2012 NA00741.
6. La carta de fecha 08 de febrero de 2016, emitida por el beneficiario y entregada en la oficina de partes de Serviu Vallenar, donde solicita nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos y en la cual acompaña, además, un documento nominado como Reserva de Vivienda N° 23076, emitido por Constructora Santa Beatriz S. A.
7. El ORD. N° 439, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI, de fecha 12 de febrero de 2016, ingresado a la unidad jurídica en fecha 19.02.2016, donde solicita lo mismo que el beneficiario, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N° 045874, DS1T2 2-2012 NA00741, correspondiente al beneficiario, don **Cristian Humberto López Contreras**, **RUT N° 10.550.930- 8**, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)

GRA/JPM.

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- > Unidad Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno Jurídica 30/2016.
Ley de Transparencia Art.7/g